



DECRETO N° **1539**

NEUQUÉN, 23 DIC 2010

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5833-M-10 y la Addenda al Convenio suscripta con fecha 16 de diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Addenda, acuerdan prorrogar el Convenio suscripto con fecha 06 de agosto de 2009, aprobado a través del Decreto N° 1323/09, por el lapso de cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2010, como así también, acuerdan ampliar el monto erogable de las prestaciones de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta de dicho Convenio, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Novena, por los importes convertidos a valor consulta ISSN, Categoría C1, de \$ 42.-, correspondiendo: a 7 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Cuarta, Junta Médica", la suma de \$ 294.-; a 6 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Quinta, Enfermedad de Larga Evolución", la suma de \$ 252.-; y a 4 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Sexta, Readecuación de Tareas", la suma de \$ 168.-, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010;

Que asimismo, concuerdan en mantener los valores establecidos en la citada Addenda hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que por Pase N° 04/10, interviene la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que el señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía solicita el dictado de la norma legal que apruebe dicha Addenda;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Addenda al Convenio suscripta con fecha 16 de ----- diciembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**, por la cual acuerdan prorrogar el Convenio de fecha 06 de agosto de 2009, aprobado a través del Decreto N° 1323/09, por el lapso de cinco (5) meses, a partir del 01 de agosto de 2010, como así también, acuerdan ampliar el monto erogable de las

prestaciones de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta de dicho Convenio, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Novena, por los importes convertidos a valor consulta ISSN, Categoría C1, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2010; concordando en mantener los valores establecidos en la citada Addenda hasta el 31 de diciembre de 2010; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente  
----- Decreto y un ejemplar original de la Addenda al Convenio al Colegio Médico de Neuquén.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria  
----- de Coordinación y Economía.-

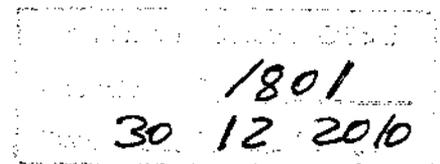
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS-



*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Interna Municipal de Neuquén  
Secretaría de Coordinación y Economía  
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO  
BIANCHI.-



Fecha 14/12/10  
DPTO. ATENCION AL CIUDADANO

**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y  
EL COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN**

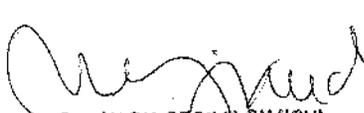
---En la ciudad de Neuquén, a los 16 días de diciembre del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y la señora Secretaria de Coordinación y Economía, **Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI**, D.N.I. N° 20.436.491, designada por Decreto N° 0340/10, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Colegio Médico de Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 651 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el **Dr. JORGE FERNÁNDEZ**, D.N.I. N° 11.985.678, en su carácter de Presidente, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte, y denominados en conjunto como "**LAS PARTES**"; convienen en celebrar la presente Addenda, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

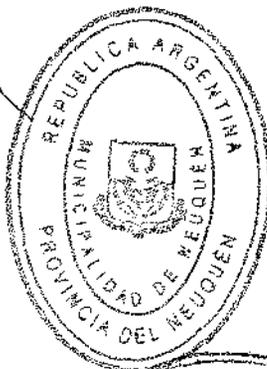
**PRIMERA:** "**LAS PARTES**" acuerdan prorrogar el Convenio suscripto con fecha 06 de agosto de 2009, aprobado a través del Decreto N° 1323/09, por el lapso de cinco (5) meses, a partir del día 01 de agosto de 2010.-----

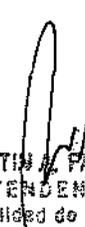
**SEGUNDA:** "**LAS PARTES**" acuerdan ampliar el monto erogable de las prestaciones de las Cláusulas Cuarta, Quinta y Sexta de dicho Convenio, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Novena, por los importes convertidos a valor consulta ISSN, Categoría C1, de **PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42.-)**, correspondiendo: a 7 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Cuarta, Junta Médica", la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294.-)**; a 6 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Quinta, Enfermedad de Larga Evolución", la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 252.-)**; y a 4 consultas ISSN, Categoría C1, "Cláusula Sexta, Readecuación de Tareas", la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 168.-)**, durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2010. Asimismo, "**LAS PARTES**" concuerdan en mantener los valores establecidos en la presente Addenda hasta el día 31 de diciembre de 2010.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Exptes. OE N° 5833-M-10 y agregado OE N° 6961-M-10).-

///sds.-

  
Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Secretaria de Coordinación  
y Economía  
Municipalidad de Neuquén



  
Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Neuquén

